SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba adecuatoria del Reglamento Programa de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional.

TEMUCO, 31 ENE. 2012

RESOLUCION **EXENTA** 1127

VISTOS: Los DFL Nºs 17 y 156 de 1981, D.S. Nº295 de 2010, todos del Ministerio de Educación, D.U. Nº314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resol. Ex. Nº0100 de 2005, se creó el Programa de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional.

Lo indicado en el Titulo Final "Disposiciones transitorias" artículo 1 de la Resol. Ex. Nº2156 de 2010 que aprueba el Reglamento de Postgrado, el cual señala que a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente reglamento, los Directores de Programa de Postgrado deberán en el plazo de 90 días readecuar los reglamentos particulares de los respectivos programas, adecuaciones que entraran en vigencia a contar de la entrada en vigencia del presente reglamento. De no efectuarse estos cambios, primará el presente reglamento, por sobre el reglamento de programa en caso de existir contradicción.

R E S U E L V O

APRUEBASE adecuatoria del Reglamento Programa MAGISTER EN DESARROLLO HUMANO LOCAL Y REGIONAL al Reglamento General de Postgrado:

REGLAMENTO

TITULO I
Disposiciones generales

Artículo 1 El presente reglamento establece las normas específicas para la administración académica del programa académico de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional vinculado al Instituto de Desarrollo Local y Regional. Este programa, de carácter académico, conduce a la obtención del grado de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional. En los aspectos generales, el programa estará regido por las normativas de la institución.

TITULO II

De la administración académica del Programa

Artículo 2 La administración académica del programa estará a cargo del comité Académico del Programa, bajo la supervisión académica en la Dirección de Postgrado.

El Comité Académico del Programa estará conformado por cuatro (4) académicos del Programa, los cuales serán elegidos por el cuerpo académico de éste, de entre los profesores permanentes acreditados, uno de ellos será el Director del Programa. El Comité Académico, a su vez, elegirá al Director del Programa y lo propondrá a la Dirección de Postgrado.

Tanto el Comité Académico del Programa como el Director del mismo serán nombrados por el Rector a solicitud de la Dirección de Postgrado, por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por un siguiente periodo.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 03 FEB. 2012
Firma

TITULO III

Del Cuerpo Académico

Artículo 3 Serán profesores permanentes del Programa de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional, los profesores de la Universidad de La Frontera que se encuentren acreditados por la Dirección de Postgrado, en virtud de sus antecedentes académicos en sus disciplinas respectivas.

Artículo 4 Serán profesores visitantes del Programa, académicos o investigadores nacionales o extranjeros, de otras Universidades, Centros y/o Institutos de Investigación, reconocidos por la Dirección de Postgrado, los que en virtud de sus antecedentes curriculares, realicen una contribución valiosa al Programa.

Artículo 5 El Comité Académico del Programa designará al profesor guía de cada alumno de entre los profesores permanentes o visitantes del Programa.

Artículo 6 Cuando el profesor guía de la tesis sea un profesor visitante se requerirá la participación de un profesor co-guía de la tesis, quien será designado por el Comité Académico del Programa de entre los profesores permanentes del Programa, el cual deberá desarrollar su línea de investigación en el ámbito de investigación de tesis.

TITULO IV
Ingreso al Programa

Artículo 7 Para solicitar el ingreso al Programa el postulante deberá:

Estar en posesión del grado académico de Licenciado o de un Titulo Profesional universitario en áreas de formación afines con la temática del Programa, otorgado por una universidad nacional o extranjera en un programa reconocido oficialmente en Chile.

Presentar una solicitud de ingreso acompañada de:

- Solicitud fundamentada de su ingreso al programa.
- Curriculum vitae detallado y actualizado.
- Una breve elaboración conceptual y metodológica del tema que se pretende investigar como posible trabajo de tesis en el programa (no más de dos carillas tamaño carta).
- Carta de referencia académica otorgada por dos académicos, de los cuales uno deberá ser un académico de la universidad que otorgó el titulo o grado que presenta.
- Antecedentes académicos (certificado de notas, de participación en eventos, copia de publicaciones-si las hubiere –otros).
- Certificado de nacimiento.

Según determine el Comité Académico podrá exigir además:

- Acreditación de manejo básico de Inglés (al final del Programa deberá haberlo acreditado).
- Referencia de los recursos financieros de que dispondrá durante la realización del programa.
- Certificado de salud compatible con las exigencias del programa.
- Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece.
- Solicitud de beca, cuando corresponda.

Artículo 8 Además de los requisitos exigidos en el Artículo anterior será necesario que los postulantes demuestren:

a. Un adecuado dominio oral y escrito del idioma español para aquello postulantes de un lenguaje distinto al español.
b. Demostrar conocimientos básicos de estadística descriptiva (en caso contrario deberá demostrarlo al final del Programa).

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 03 FEB. 2012
Firma

TITULO V
Del Plan de Estudios

Artículo 9: El plan de Estudios del Programa estará organizado según un régimen curricular semestral y tendrá una duración mínima de dos años y un máximo de tres, incluyendo la tesis. El plan conducirá a la obtención final de grado de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional. Además el plan conduce a la obtención de un Diplomado en Desarrollo Humano Local y Regional, como una salida de post-título intermedia, resultante de la aprobación de todos los créditos, excepto los correspondientes a la tesis.

Artículo 10 El plan de estudios orientado a la obtención del Grado de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional tendrá un total de 36 créditos equivalentes a 576 horas directas. Cada crédito es equivalente a una (1) hora de clases semanal por 16 semanas que constituyen el semestre.

La distribución de créditos del programa implica 14 créditos que corresponden a asignaturas de formación especializada obligatoria, 6 créditos que corresponden a asignaturas obligatorias de formación metodológica, 6 créditos que corresponden a Desarrollo de Tesis.

Asignaturas de Formación Especializada Obligatoria

Primer Semestre

- Desarrollo humano a nivel territorial. Enfoque conceptual y aplicaciones: 4 créditos (64 Hrs)
- Sociedad del Conocimiento y Territorio: 2 créditos (32 hrs)

Segundo Semestre

- Desarrollo Local y Capital Social: 3 créditos (48hrs)
- Institucionalidad para el Desarrollo: 3 créditos (48 hrs)

Tercer Semestre

- Tópicos de Economía Regional: 2 créditos (32 hrs)

Asignaturas Obligatorias de Formación Metodológica

Primer Semestre

- Metodología de la investigación social: 3 créditos (48hrs)

Segundo Semestre

- Metodologías de análisis territorial: 3 créditos (48 hrs)

Asignaturas de Carácter Electivo

Tercer Semestre

- Electivo 1: 2 créditos (32hrs)
- Electivo 2: 2 créditos (32 hrs)

Cuarto Semestre

- Electivo 3: 2 créditos (32 hrs)

Actividades Curriculares de Desarrollo de Tesis

Tercer Semestre

- Proyecto de Tesis: 3 créditos (48 hrs)

Cuarto Semestre

- Desarrollo de Tesis: 7 Créditos (112 hrs)

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 03 FEB. 2012
Firma

Actividades propedéuticas, asignaturas de nivelación, otras actividades académicas en los casos que corresponda; además de seminarios de profundización, pasantías y otras similares serán incorporadas sin créditos y considerada la participación en algunas de ellas como requisitos obligatorios para la obtención del grado.

TITULO VI
De la Asistencia, Evaluación y Permanencia

Artículo 11: La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior a un 80%. La asistencia a las actividades prácticas será de un 100% salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas. El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación de la asignatura o actividad.

Artículo 12: Las calificaciones de los alumnos se expresarán en escala de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación para las asignaturas y tesis será de 5.0

Artículo 13: El carácter, naturaleza y periodos de las evaluaciones serán indicando en el programa de cada asignatura, el cual será entregado al alumnos al inicio de cada asignatura o actividad.

Artículo 14: En caso de reprobación de una asignatura o actividad curricular, los alumnos tendrán derecho a un examen de repetición, en un plazo no superior a un mes.[1] La nota obtenida en el examen de repetición corresponderá a la nota final de la asignatura. En caso de reprobar el examen podrá repetir la asignatura por una sola vez.

Todas las calificaciones obtenidas en el examen de repetición deberán ser consignadas en actas impresas y enviadas a Registro Curricular. En el registro electrónico de calificaciones solo quedará registro de la nota final obtenida.

El alumno que repruebe más de una asignatura o actividad en segunda oportunidad quedará excluido del programa.

Artículo 15: El alumno podrá solicitar el retiro de la inscripción en determinada asignatura, siempre que no hayan sido dictadas más del 25% de los contenidos del curso. Se considerará reprobado el alumno, que después de este límite, abandonara la asignatura. El cancelamiento de la asignatura o actividad, dentro del plazo oficial, no será incluido en el histórico escolar del alumno.

Artículo 16: El alumno podrá solicitar al Comité Académico del Programa, la postergación de estudios hasta por dos semestres lectivos, continuados o alternados. Este periodo no será considerado en la duración del Programa. La postergación solo se podrá solicitar si no se ha inscrito asignaturas o actividades curriculares en el respectivo periodo y se formalizará mediante una solicitud escrita dirigida a la Dirección del Programa, a más tardar la tercera semana del inicio del periodo lectivo.
La solicitud de postergación de estudios será resuelta por el Comité Académico del Programa, en caso de ser aprobada, dicha solicitud deberá ser enviada a la Dirección Académica de Postgrado y será materia de resolución interna de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado. La resolución emitida será enviada a la Dirección de Registro Académico Estudiantil, la que deberá ingresar el movimiento académico al registro académico del estudiante.

Artículo 17: Si el alumno ha completado los créditos correspondientes a las asignaturas y justificadamente no realiza su Tesis se le otorgará automáticamente el Diplomado en Desarrollo Humano Local y Regional, acorde con lo establecido en el Art. 9.

Artículo 18: Será cancelada automáticamente la matrícula del alumno que:

a) Interrumpa sus estudios sin la anuencia del Comité Académico del Programa
b) Repruebe dos o más asignaturas en un semestre o una segunda reprobación en una de ellas.
c) Exceda el plazo máximo permitido para la obtención del grado académico.
d) Permanezca más de un (1) semestre sin cursar alguna asignatura o actividad, salvo si estuviera únicamente dependiendo de la presentación de la tesis o esté gozando del beneficio de suspensión temporal de los estudios.
e) Repruebe el segundo proyecto de tesis.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 03 FEB. 2012
Firma

Artículo 19: Al finalizar el semestre, cada curso o actividad curricular del programa será evaluado por sus alumnos a través de un procedimiento estándar, voluntario y anónimo. Los resultados grupales de esta evaluación serán dados a conocer a los alumnos y profesores.

TITULO VII
De la Tesis y Defensa de la Tesis

Artículo 20: La tesis para la obtención del grado de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional corresponderá a la planificación y ejecución individual de un trabajo de investigación que deberá adscribirse a alguna de las líneas de investigación establecidas por el programa y de las cuáles se informará a los estudiantes durante el primer semestre lectivo.

Artículo 21: El proyecto de tesis será elaborado por el alumno y entregado en número de 3 ejemplares al Director del Programa, antes del término del tercer semestre lectivo.

La supervisión de la tesis estará a cargo del Profesor Guía de la tesis.

Artículo 22: El proyecto de tesis será evaluado por una Comisión Evaluadora de la tesis integrada por dos (2) académicos del Programa, uno de ellos el Profesor Guía y el otro puede ser un profesor de otra Universidad nacional o extranjera o de la Universidad de La Frontera, de reconocido prestigio académico, que debe tener a lo menos el grado de Magister y estar acreditado en la Dirección de Postgrado.

La calificación será en términos de aprobada o reprobada, en caso de ser reprobado por uno o más evaluadores, se entregaran las observaciones por escrito al postulante, quien deberá enviar una nueva versión del proyecto. Si se repite la situación de reprobación, el estudiante deberá elegir un nuevo tema para la realización de su proyecto de tesis. En caso de ser reprobado en este Segundo proyecto de tesis, el estudiante será eliminado del Programa.

Una vez iniciada la tesis, el alumno expondrá a lo menos una vez los avances de su investigación a su Profesor Guía o en acuerdo con éste a otros académicos.

Artículo 23: Una vez que el alumno haya cumplido con su plan de estudio y su Profesor Guía la considere finalizada, hará entrega al Director del Programa del manuscrito de la tesis, en tres copias, quien la enviará a los miembros de la Comisión Evaluadora de la Tesis para que procedan a evaluarla y calificarla.

En un plazo no superior a 30 días de entregado el manuscrito de la tesis, el candidato podrá reunirse, si lo considera conveniente con su Profesor Guía, con los miembros de la Comisión Evaluadora de la Tesis para un examen privado, donde la Comisión junto con evaluar el trabajo de tesis y al alumno en su pre-defensa, acordará las modificaciones que deben hacerse al manuscrito.

En dicha reunión se fijará la fecha límite de entrega de los ejemplares corregidos y empastados acompañada de una carta del Profesor Guía que certifique que fueron realizados los cambios recomendados. La calificación del manuscrito será promedio de las notas individuales, siendo la nota mínima de aprobación la nota 5.0.

En caso de reprobación de la tesis el candidato tendrá derecho a una segunda y última oportunidad.

El alumno entregará a lo menos cinco (5) ejemplares de la tesis empastada, siendo (1) para cada miembro de la Comisión Evaluadora de la Tesis, una (1) para la Dirección del Programa y una (1) para la Biblioteca Central de la Universidad.

Artículo 24: La fecha del examen de grado será determinada por el Director del Programa una vez que verifique la versión empastada de la tesis y que el Comité Académico del Programa acepte el borrador de una publicación, producto del trabajo de tesis, para ser enviada a publicación en una revista de reconocido prestigio y que el alumno presente la aprobación del examen de suficiencia idiomática del idioma inglés. El plazo entre la calificación de la tesis y el examen de grado no deberá exceder de 45 días.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 03 FEB. 2012
Firma

Artículo 25 El Examen de grado será un acto público en que el candidato expondrá y defenderá su tesis ante una Comisión constituida por: el Director de Postgrado de la Universidad (o su representante), el Director del Programa y la Comisión Evaluadora de la Tesis.

La calificación final del examen consistirá en el promedio simple de las calificaciones individuales de los miembros regulares de la Comisión. En caso de reprobación, la misma Comisión determinará las nuevas obligaciones y plazos a los que deberá someterse el alumno reprobado.

El examen de grado estará organizado en cuatro partes. En la primera, el alumno hará una exposición de entre 20 a 30 minutos acerca de su investigación utilizando, como único apoyo, transparencias o diapositivas referidas a la estructura del estudio y sus resultados. En la segunda parte, la Comisión realizará al alumno todas las preguntas que considere pertinentes. En la tercera parte, luego que el alumno y el público se hayan retirado de la sala, la Comisión efectuará una ronda de comentarios y apreciaciones y cada miembro evaluará, por separado y fundamentado, el desempeño del alumno. Finalmente se hará ingresar al alumno a la sala y se le comunicará y comentará la calificación que obtuvo.

TITULO VIII
De la Obtención del Grado

Artículo 26 Una vez aprobadas las asignaturas o actividades del Programa, la tesis y el examen de grado, complementando un total de 36 créditos, el alumno obtendrá el grado académico de Magister en Desarrollo Humano Local y Regional otorgado por la Universidad de La Frontera.

Artículo 27 La calificación final del Magister resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas o actividades, tesis y examen de grado de acuerdo a la siguiente ponderación:

Asignaturas:	40%
Tesis:	40%
Examen de grado:	20%

Artículo 28 Para los efectos de calificación del Grado, se considerarán las siguientes equivalencias de notas:

- Inferior a 5.0 Reprobado
- Entre 5.0 y 5.5 Aprobado
- Entre 5.6 y 6.5 Aprobado con Distinción
- Entre 6.6 y 7.0 Aprobado con Distinción Máxima

Artículo 29 Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director de Postgrado de la Universidad de La Frontera a petición del Director del Programa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA * TEMUCO Secretario General

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA * TEMUCO RECTOR

SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Decano Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- Direcc. de Análisis Institucional
- Direcc. Académica de Pregrado
- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Director Programa Magister en Desarrollo Humano Local y Regional-Guillermo Williamson C.
- Alicia Castro (Direcc. Informática)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZON INTERNA
Recepción Legalidad 02 FEB. 2012
Recep. Contralor Interno 03 FEB. 2012
Fecha T. Razón 03 FEB. 2012
Firma